RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE Nº 017/91 Sucre, 22 de febrero de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Taller Nº 4 a cargo del Arq. Javier Ibáñez, a puesto a consideración de las máximas autoridades del Gobierno Municipal, un Plan de Intervención del Distrivo 21 Sucre (El Tejar)

Que, la comisicón Técnica del H. Concejo Municipal, por informe N° 004/91 de 4 de febrero de 1991, previas las inspecciones oculares al predio en cuestión, sugiere la aprobación del Plan de Intervención propuesto.

Que, las políticas de intervención deben constituirse en principios normativos del buen uso y manejo de Espacio Urbano, por ello es necesaria su total evaluación y definición del Distrito 21 a nivel específico.

Que, de conformidad con el inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipaliddes, es atribución del Gobierno Municipal aprobar programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbano.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- APROBAR el Plan de Intervención Distrital "DISTRITO 21 EL TEJAR" elaborado por el reponsable del Taller Nº 4 de la Comuna, ya que el mismo constituye un intrumento teórico general, que permite dar inicio a la Administración Urbana por parte del Municipio, además de establecer niveles de ajuste técnico específico de acuerdo a políticas de definición y uso de espacio.

2do.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL